

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.</b>		
		ELABORÓ: Direccion General - Contratacion	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: A-BS-FO16	VERSIÓN: 01	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		

<b>Modalidad de selección</b>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA															
<b>No.</b>	<b>SA-MC-007-2015</b>															
<b>Objeto</b>	<p><b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA CDMB.</b></p> <p>Nota: En cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 21, numeral 4 del Decreto 1510 de 2013, la identificación de las cantidades a adquirir, se pueden revisar en el Anexo de presupuesto.</p>															
<b>Plazo</b>	DOCE (12) MESES															
<b>Presupuesto Oficial</b>	<p>El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$171.765.000) IVA INCLUIDO.</p> <p>El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.</p> <p>Para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0242 de Febrero Once (11) de dos mil Quince (2015), por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$171.765.000); con cargo al rubro</p> <table border="1" data-bbox="516 1759 1399 2230"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>203-90</td> <td>IMPUESTOS Y MULTAS</td> <td>\$ 39.060</td> </tr> <tr> <td>204-90</td> <td>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>\$9.765.000</td> </tr> <tr> <td>3-1-90</td> <td>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZA POR FENÓMENO DE EROSIÓN EN MASA E INUNDACIÓN EN ÁREA DE JURISDICCIÓN</td> <td>\$31.124.000</td> </tr> <tr> <td>3-2-90</td> <td>IMPLEMENTACIÓN DE</td> <td>\$20.080.000</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	203-90	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 39.060	204-90	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$9.765.000	3-1-90	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZA POR FENÓMENO DE EROSIÓN EN MASA E INUNDACIÓN EN ÁREA DE JURISDICCIÓN	\$31.124.000	3-2-90	IMPLEMENTACIÓN DE	\$20.080.000
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR														
203-90	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 39.060														
204-90	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$9.765.000														
3-1-90	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZA POR FENÓMENO DE EROSIÓN EN MASA E INUNDACIÓN EN ÁREA DE JURISDICCIÓN	\$31.124.000														
3-2-90	IMPLEMENTACIÓN DE	\$20.080.000														

		MEDIDAS PREVENTIVAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESAST	
	3-3-90	ADQUISIC Y MANEJO INTEGRAL ÁREAS PRESERVACIÓN Y CONSERV INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA JURIDIC CDMB	\$10.040.000
	1-2-90	CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y MANEJO DE ÁREAS PROTEJIDAS PARA OFERTA DE BIENES Y SERV AMB	\$30.120.000
	5-3-90	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA Y COMPARTIDA EN EL ÁREA JURIDIC	\$29.116.000
	1-1-90	FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	\$2.008.000
	5-1-90	GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO INFORMAT E INVESTIG AMBIENTAL PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y USO	\$7.028.000
	4-2-90	PROMOCIÓN PARA EL ESTABLEC DE CADENAS DE VALOR PARA USO Y APROVECHAM SOSTENIBLE DE POTENCIALIDADES	\$4.016.000
	4-1-90	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERS DE LOS ANDES E INCREMENTO CONOCIMIENTO BIODIVERSIDAD EN FLORA Y FAUNA	\$4.016.000
	5-2-90	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN COMO AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB	\$25.100.000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$171.765.000</b>
<b>Fecha límite para</b>	27 DE MARZO DE 2015, Carrera 23 N°. 37-63 Urna - 1°. Piso C.D.M.B		

<b>presentar ofertas</b>	
<b>Acuerdo comercial</b>	NO
<b>Convocatoria a limitar MYPES/MIPYMES</b>	<p>La presente convocatoria se podrá limitar a Mypes, de acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, ya que el valor del contrato del presente Proceso de Contratación, es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el día 05 de Marzo de 2015, la cual fue de \$ 2,543.47 pesos colombianos por dólar estadounidense</p> <p>El valor del presente proceso de selección es menor a 125.000 dólares que equivalen a \$ 317.933.750,00 pesos colombianos (COP)</p> <p>Para realizar la limitación a Mypimes que tengan domicilio en el departamento de Santander. Para lo cual, la entidad deberá recibir solicitudes, de por lo menos tres (3) Mypimes; las cuales, se podrán recibir por lo menos un (1) hábil antes de la apertura del proceso de contratación.</p> <p>En la señalada solicitud la Mipyme nacional deberá acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.</p> <p>En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.</p>
<b>Condiciones para participar en el proceso</b>	<p>LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.</p> <p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b></p> <p><b>Justificación</b></p> <p>En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. Para lo cual el proponente deberá allegar el documento establecido en el Anexo 3.</p> <p><b>Contenido</b></p>

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

### **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del Decreto 1510 de 2013, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición **no mayor de treinta (30) días** de la fecha de cierre del proceso de Selección en el cual conste que está inscrito así:

**SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

## **CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC**

### **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS TERCER NIVEL - CLASE**

- CÓDIGO UNSPSC 15101500 CLASE: PETRÓLEO Y DESTILADOS

### **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL - PRODUCTO**

- CÓDIGO UNSPSC 15101506 PRODUCTO: GASOLINA  
CÓDIGO UNSPSC 15101505 PRODUCTO: COMBUSTIBLE DIESEL

CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DEL CIU revisión 4

Conforme a lo expuesto, la entidad admite que los proponentes alleguen la clasificación que según las características técnicas relacionadas con el objeto contractual, se encuentran consignadas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) - resolución 000139 de 21 de noviembre de 2012, Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia.

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

### **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

### **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, literal a, modificado por el Artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1993.

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de

ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual

### **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

#### **Justificación**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

#### **Obligatoriedad del acta**

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

### **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

#### **Justificación**

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

#### **Información mínima del documento de constitución**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE

## LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

### **Garantía de seriedad de la Oferta**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía...”.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la presente selección abreviada de menor cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una cobertura como mínimo hasta el 21 de mayo de 2015

### **CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS**

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN, debidamente actualizado (fecha de expedición diciembre de 2012 o posterior)

Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN a través de la Resolución N° 000139 del 21 de Noviembre de 2012 adoptó la clasificación de actividades económicas- CIUU revisión 4 adaptada para Colombia.

### **CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)**

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su

constitución”

### **Contenido de la certificación**

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Para el caso de las personas naturales, en caso de ser adjudicatarios del contrato, deberán acreditar el pago de aportes durante su ejecución a los sistemas de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales por el 40% del valor del contrato.

### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

### **ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### **CAPACIDAD TÉCNICA**

### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

### **REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 9 y 10, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

El artículo antes mencionado establece que las entidades estatales podrán exigir y los proponentes aportar, de acuerdo con lo señalado

en el presente decreto, la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa, en consonancia con el Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, numeral 4, el cual establece que las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación utilizando los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del presente decreto, antes de que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, deben verificar directamente que los oferentes cumplan con los mismos.

Por lo anterior, la entidad requiere la presentación de los siguientes documentos e información adicional a la requerida en el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y que debido a las características especiales de un contrato de suministro de combustible; son de vital importancia para la entidad.

Teniendo en cuenta la magnitud de proceso, dado el alcance del objeto y presupuesto asignado, la entidad solicitara a los proponentes, experiencia técnica que garantice la ejecución del suministro según los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones, así como el buen manejo del presupuesto, cumpliendo con los plazos programados.

La verificación de experiencia no tiene puntaje alguno, pero HABILITA O NO la propuesta para acceder a la licitación pública programada por la entidad.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones, así:

#### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

#### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 9 y 10, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

La verificación de experiencia no tiene puntaje alguno, pero HABILITA O NO la propuesta para acceder a la licitación pública programada por la entidad.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones, así:

a. EXPERIENCIA GENERAL RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de UN (1) CONTRATO, cuyo objeto o alcance esté directamente relacionado con el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM). El contrato acreditado y actualizado a valor presente debe cumplir como mínimo con el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. No se aceptan contratos en ejecución. El contrato debe estar debidamente ejecutado y liquidado.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de un (01) contrato, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente el primer un (01) contrato relacionados en dicho anexo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general se demostrara, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

REQUISITOS Y/O CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PARA LA EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO)

Para acreditar la experiencia, es necesario que los contratos estén reportados en la experiencia acreditada en el RUP – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES clasificado en la clase CÓDIGO UNSPSC 15101500 CLASE: PETRÓLEO Y DESTILADOS

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 3. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO

ÍNDICE DE LIQUIDEZ 2,0 = ADMISIBLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq 0,50$  = ADMISIBLE

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES  $\geq 5.0$  = ADMISIBLE

La información financiera consignada en el RUP debe tener

una fecha de corte igual o superior del 31 de diciembre de 2012, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

a) LIQUIDEZ,

Utilizando la fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: 2,0 = ADMISIBLE

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE),

Utilizando la fórmula:

Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA

Endeudamiento Entre:  $0 < NE \leq 0,50$  = ADMISIBLE

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:

Utilizando la fórmula:

Utilidad operacional / los gastos de intereses, el mínimo será = 5.0

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, e Ingresos Operacionales) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

$AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n$  donde: AC= Activo Corriente

$PC-1 + PC-2 + \dots + PC-n$  PC= Pasivo Corriente  
n=

Integrante del consocio o unión

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

$TP-1 + TP-2 + \dots + TP-n$  dónde: TP= Total Pasivo

$TA-1 + TA-2 + \dots + TA-n$  TA= Total Activo  
n=

Integrante del consocio o unión

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$UO-1 + UO-2 + \dots + UO-n$  dónde: UO = Utilidad Operacional

$GI-1 + GI-2 + \dots + GI-n$  GI = Gastos de Intereses  
n=

Integrante del consocio o unión

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 2- Indicadores de capacidad organizacional.

Indicadores Índice Requerido  
Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 8 %  
Rentabilidad sobre activos Mayor o igual a 3 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

#### E. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Se requiere la acreditación del siguiente equipo mínimo:

La estación de servicio debe estar clasificada como estación de destinación mixta de combustibles líquidos y GNCV (Gas Natural Comprimido Vehicular)

Lo anterior, debido a que la CDMB requiere realizar una prueba preliminar de conversión a GNCV (prueba técnica de desempeño para comparar técnica y económicamente el uso del GNCV versus los combustibles líquidos).

Una estación de servicio:

- Mínimo dos (2) islas y dos (2) surtidores, para gasolina corriente y ACPM
- Mínimo dos (2) islas y dos (2) surtidores de Gas Natural Comprimido Vehicular

El proponente deberá garantizar que cuenta con surtidores adecuados, que garanticen el tipo de combustible y la medida específica para cada vehículo, con las siguientes características:

Acreditar que cuenta por lo menos dos (2) islas y dos (2) surtidores de combustibles líquidos y dos (2) islas y dos (2) surtidores de GNCV, con el sistema de información que administre y controle el suministro de combustible instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor –microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: microchip, impresoras, servidores.

El sistema automático para el control de combustible, debe garantizar la medida exacta y que el suministro solamente se haga a los vehículos de propiedad de la CDMB, de acuerdo a la información suministrada por la misma.

Para acreditar la disponibilidad y/o propiedad del equipo y su respectivo software el proponente debe presentar factura de compra del equipo y anexos las especificaciones técnicas de dicho equipo o el documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado y/o arrendado al proponente.

Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de

	<p>vehículos de la CDMB, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.</p> <p>En caso de que el proponente ofrezca más de una estación de servicio ubicada en la zona delimitada en este numeral, deberá presentar un listado con las estaciones de servicio que cumplan con los requisitos establecidos, a fin de que la entidad seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio.</p> <p><b>F. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS</b></p> <p>Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:</p> <p>(i) Balance general (ii) Estado de resultados</p> <p>Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:</p> <p>i. Principales cuentas detalladas del balance general. ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.</p> <p>Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2013, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.</p>
<b>Precalificación</b>	NO hay lugar a precalificación
<b>Lugar físico de consulta de proyecto de pliegos, estudios y documentos previos</b>	Dirección General - Contratación – 5°. Piso Carrera 23 N°.37-63 teléfono 6346100 extensión 5304 Bucaramanga (S)
<b>Lugar electrónico</b>	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>
<b>Cronograma</b>	

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Convocatoria pública y publicación del aviso SECOP	06 DE MARZO DE 2015		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación Proyecto de pliegos de condiciones y Estudio Previo	06 DE MARZO DE 2015		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones (El termino incluye días hábiles y no hábiles por cuanto se puede hacer observaciones por escrito presentado en la entidad o correo electrónico)	DESDE EL 09 DE MARZO DE 2015	HASTA EL 13 DE MARZO DE 2015	<a href="mailto:transparenciacontratacion@cdmb.gov.co">transparenciacontratacion@cdmb.gov.co</a>  Oficina de radicación documentos C.D.M.B
Reunión Comité para Evaluar Observaciones	16 DE MARZO DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Elaboración de Resolución de Apertura y Pliegos Definitivos	16 DE MARZO DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Publicación Respuesta a las observaciones, Acto Administrativo de Apertura y Pliego de Condiciones definitivos	17 DE MARZO DE 2015		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para manifestación de interés	DESDE EL 18 DE MARZO DE 2015	HASTA EL 20 DE MARZO DE 2015	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Sorteo (aplica si hay más de 10 manifestaciones de interés)	24 DE MARZO DE 2015		
Presentación de Propuestas	25 DE MARZO DE 2015	27 DE MARZO DE 2015	Urna - 1°. Piso C.D.M.B
	08:00:00 a.m.	05:00 p.m.	
Apertura de urna	27 DE MARZO DE 2015	05:00 p.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	06 DE ABRIL DE 2015 AL 07 DE ABRIL DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB  <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Periodo Subsanabilidad	08 DE ABRIL DE 2015 AL 09 DE ABRIL DE 2015 O HASTA EL MOMENTO PREVIO A LA ADJUDICACION		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Reunión Comité Evaluación	10 DE ABRIL DE 2015	08:00:00 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Publicación Informe de Evaluación	13 DE ABRIL DE 2015		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

Traslado del Informe de evaluación	14 DE ABRIL DE 2015	16 DE ABRIL DE 2015	Secretaria General-Oficina de Contratación C.D.M.B
	08:00 a.m.	05:00 p.m.	
Reunión comité de evaluación para analizar observaciones al informe	17 DE ABRIL DE 2015 H: 8:00 a.m.		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Audiencia de Adjudicación Y Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	21 DE ABRIL DE 2015 H: 5:00 p.m.		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Termino de Legalización del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Acta de Inicio	Dentro de los dos hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.		Oficina Supervisor